

RESOLUCIÓN N° 7626

31 AGO 2017

Por la cual se aclara la Resolución 5904 de 21 de julio de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER** para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CÉCILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010 y 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del mencionado artículo, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de éste Sistema.

Que el parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Gobierno Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deben expedir la reglamentación correspondiente al funcionamiento de las casas de madres gestantes y los programas de asistencia y cuidado a mujeres con embarazos no deseados.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, mediante Resolución 1547 de fecha 24 de mayo de 2016.

Que mediante Resolución 5904 de 21 de julio de 2017, proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Carrera 96D Bis # 22G-19 del Barrio Ferro Caja de la ciudad de Bogotá, D.C, con capacidad instalada de 29 cupos, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado, en población de Adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.

Que por error en el Artículo Primero de la Resolución 5904 de 21 de julio de 2017, se indicó que la población es Adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.

Página 1 de 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

31 AGO 2017



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN N° 7626

Por la cual se aclara la Resolución 5904 de 21 de julio de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER** para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en período de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución 5904 de 21 de julio de 2017, en el sentido de indicar que la población a atender es de Adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en período de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 10 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 5904 de fecha 21 de julio de 2017, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General, la presente Resolución a la Representante legal de la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, D.C., a los

31 AGO 2017



YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González / Revisó: Luz Helena Gallego Campos / Luis Antonio Guerrero Benavides / Aprobó: Luz Karime Fernández
Castillo

Página: 2 de 2

Sede de la Dirección General